

**APRUEBA REGLAMENTO SOBRE AREAS DE
ACREDITACIÓN ACORDE AL ARTÍCULO 17° DE
LA LEY 20.129.**

SANTIAGO 05 febrero de 2013.-

RESOLUCIÓN EXENTA DJ Nº 01

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.129, de 2006, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo dispuesto en la Sesión 627, de 16 de enero de 2013 y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17° de la Ley 20.129, las entidades que se presenten al proceso de acreditación institucional, deberán acreditarse siempre en los ámbitos de docencia de pregrado y gestión institucional. Adicionalmente, podrán optar por la acreditación en otras áreas tales como investigación, docencia de postgrado y vinculación con el medio.

Que, el inciso final del referido artículo dispone, que un reglamento de la Comisión Nacional de Acreditación determinará el contenido de cada una de las áreas y los elementos que serán objeto de evaluación en cada una de ellas.

Que, en la Sesión 627, de 16 de enero de 2013, se aprobó por el Pleno de la Comisión el reglamento referido al artículo 17 de la Ley 20.129.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Acorde a las facultades que me confiere la Ley, apruébese el siguiente Reglamento sobre Áreas de Acreditación Institucional acorde al Artículo 17° de la Ley 20.129.

REGLAMENTO

CAPITULO I

ÁREAS MÍNIMAS DE EVALUACIÓN.

Artículo 1.- El proceso de acreditación considera la evaluación de dos áreas mínimas, comunes a todas las instituciones: la gestión institucional y la docencia de pregrado.

TÍTULO I

DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 2.- Por gestión institucional se entiende el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos materiales, humanos y financieros de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

Contempla, al menos, los siguientes aspectos, todos los cuales deben analizarse desde la perspectiva de las principales funciones o líneas de acción de la institución:

1. La estructura y organización institucional, tomando en consideración la normativa y distribución de las funciones al interior de la institución, así como el control de las mismas.

Debe evaluarse si la estructura institucional es funcional a los propósitos institucionales y existen mecanismos apropiados y eficaces para controlar su funcionamiento.

2. El sistema de gobierno, considerando las diversas instancias de toma de decisiones, a nivel central y en las distintas unidades de la institución.

La evaluación debe contemplar, si el sistema de gobierno, considerando las diversas instancias de toma de decisiones a nivel central y en las distintas unidades de la institución, facilita el desarrollo institucional, en el marco de los propósitos y fines definidos.

3. Las normas y procedimientos asociados a la selección, contratación, evaluación y perfeccionamiento del personal directivo, académico y administrativo de la institución.

Debe evaluarse, si existen y se aplican eficazmente políticas y mecanismos para la organización de los recursos humanos que permiten seleccionar y contratar al personal directivo, académico y administrativo de la institución, en función de los propósitos de la misma.

Igualmente, se debe evaluar si se aplican eficazmente políticas y mecanismos para la organización de los recursos humanos que permiten desarrollar, evaluar y promover al personal directivo, académico y administrativo de la institución en función de los propósitos de la misma.

4. La planificación, ejecución y control de recursos materiales y financieros de la institución, en función de los propósitos y fines institucionales. Incluye los mecanismos necesarios para asegurar la estabilidad y viabilidad institucional.

Deben evaluarse los siguientes aspectos:

Si existen y se aplican eficazmente políticas y mecanismos para identificar los requerimientos y planificar la disponibilidad de recursos físicos y materiales (infraestructura, equipos y recursos didácticos) en función de los propósitos institucionales.

Si existen y se aplican eficazmente políticas y mecanismos para evaluar el uso eficaz de los recursos físicos y materiales (infraestructura, equipos y recursos didácticos) en función de los propósitos institucionales.

Si existen y se aplican eficazmente políticas y mecanismos para actualizar y desarrollar los recursos físicos y materiales (infraestructura, equipos y recursos didácticos) en función de los propósitos institucionales.

Si existen y se aplican eficazmente políticas y mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros necesarios, de modo de asegurar la viabilidad del desarrollo actual y futuro de la institución en los términos planteados por su propio plan de desarrollo.

5. Los mecanismos de diagnóstico, planificación, seguimiento y ajuste de las prioridades de desarrollo definidas por la institución.

En la evaluación deben considerarse los siguientes aspectos:

Si la institución cuenta con un diagnóstico acerca de las condiciones del medio interno y externo que afectan su desarrollo y lo utiliza para efectuar ajustes y correcciones a su plan de desarrollo.

Si se han establecido prioridades institucionales a mediano y largo plazo. Estas prioridades se han traducido en la formulación y puesta en práctica de planes de desarrollo.

Si la institución dispone de mecanismos de verificación del grado de avance hacia las metas establecidas. Los resultados obtenidos son utilizados para ajustar metas, acciones y recursos.

Si existen mecanismos claros y formalmente definidos para verificar el cumplimiento de los propósitos y metas institucionales en las principales áreas del quehacer institucional.

6. La disponibilidad de información necesaria para responder a los requerimientos de la gestión (capacidad de análisis institucional).

Se debe evaluar, si la institución cuenta con una base sólida de información válida y confiable sobre los distintos procesos institucionales, que utiliza para tomar decisiones fundadas y avanzar hacia el logro de los propósitos definidos.

TÍTULO II

DE LA DOCENCIA DE PREGRADO.

ARTÍCULO 3.- En el área de la docencia de pregrado, se tomará en consideración el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

La evaluación deberá contemplar los propósitos definidos y los mecanismos que se aplican para asegurar la calidad en los siguientes aspectos:

1. Diseño y provisión de carreras y programas en todas las sedes de la institución (decisiones acerca de la oferta de carreras y su pertinencia, apertura de sedes, definición y revisión de perfiles de egreso, diseño curricular, asignación de recursos, seguimiento de los resultados).

Se debe evaluar:

Si la institución tiene propósitos claros con relación a su docencia de pregrado, que orientan su acción respecto de decisiones tales como las carreras que ofrece, la población objetivo o las características generales de la docencia.

Si la institución cuenta con políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad de las carreras que ofrece (considerando al menos la definición y revisión de perfiles de egreso y el diseño curricular de las mismas).

Si la institución cuenta con políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad de la provisión de sus carreras de pregrado, considerando al menos la apertura de sedes, las modalidades en que se ofrece la carrera y la asignación de recursos (humanos, físicos, didácticos, financieros, etc.).

2. Proceso de enseñanza (sistemas de selección y admisión, métodos pedagógicos, procedimientos de evaluación del aprendizaje, uso de tecnologías).

La evaluación debe contemplar, si la institución cuenta con políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad del proceso de enseñanza, considerando al menos el sistema de admisión, los métodos pedagógicos, los procedimientos de evaluación del aprendizaje, el seguimiento de los resultados.

3. Dotación académica/docente (estrategias de reclutamiento, evaluación, seguimiento, perfeccionamiento, renovación).

Se debe evaluar:

Si la institución cuenta con mecanismos eficaces para asegurar la calidad de su dotación académica / docente considerando las estrategias de reclutamiento y renovación del personal.

Si la institución cuenta con mecanismos eficaces para asegurar la calidad de su dotación académica / docente considerando su evaluación, seguimiento, perfeccionamiento.

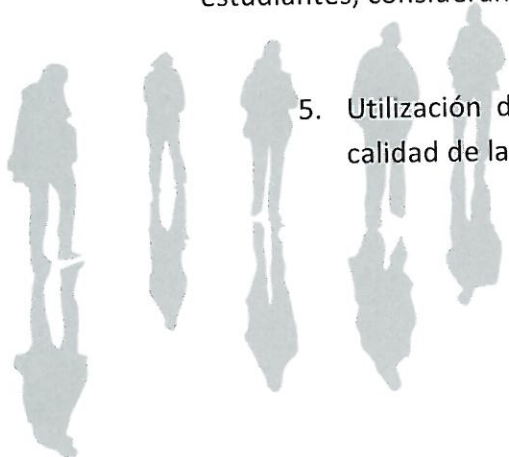
4. Estudiantes: progresión, servicios, seguimiento de egresados.

La evaluación debe atender a las siguientes consideraciones:

Si la institución cuenta con mecanismos que le permiten atender de manera eficaz a sus estudiantes, considerando su progresión en el plan de estudios.

Si la institución cuenta con mecanismos que le permiten atender de manera eficaz a sus estudiantes, considerando la retroalimentación proveniente de sus egresados.

5. Utilización de los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia impartida.



Se debe evaluar, si la institución utiliza los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia que imparte

CAPITULO II

ÁREAS ADICIONALES DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 4.- El proceso de Acreditación Institucional contempla la posibilidad de que las instituciones incorporen a la acreditación las áreas de Docencia de Postgrado, Investigación y Vinculación con el Medio.

La selección de una o más de las áreas optativas, debe ajustarse a las características de la institución y a los términos de referencia que se indican a continuación o a los que se establezcan en caso de la identificación de nuevas áreas.

La institución debe garantizar que cuenta con políticas institucionales claramente definidas, una organización apropiada para llevarlas a cabo, personal debidamente calificado y con dedicación académica suficiente, recursos materiales, de infraestructura e instalaciones apropiados y, finalmente, demostrar que el desarrollo de las funciones sometidas a la acreditación conducen a resultados de calidad.

TÍTULO I

DOCENCIA DE POSTGRADO.

ARTÍCULO 4.- Las instituciones que opten por esta área deben considerar todas las actividades de postgrado que realizan. En caso de que sólo cumplan las condiciones establecidas para programas de doctorado o de maestría, la CNA determinará si la institución es susceptible de ser evaluada en el área.

PÁRRAFO PRIMERO

Programas de Doctorado.

ARTÍCULO 5.- Las instituciones que impartan programas de doctorado y opten por acreditarse en el área de la docencia de postgrado, deberán otorgar grados académicos de doctor en programas sistemáticos organizados de acuerdo a las normas de la Comisión Nacional de Acreditación.

Estos programas deben estar vigentes, tener al menos una generación de graduados, y referirse a las principales líneas de desarrollo disciplinario de la institución.

La evaluación contempla:

1. Criterios para la evaluación interna y externa de la oferta institucional de postgrados (que contemplen al menos la relevancia y pertinencia de los programas en el marco de los objetivos institucionales, el proceso de formación y el impacto de los programas en el medio disciplinario, científico y tecnológico, y en la innovación).

Corresponde evaluar:

Si la institución cuenta con una política clara para la definición de criterios de evaluación interna y externa de la oferta de programas de postgrado (que contemplen al menos la relevancia y pertinencia de los programas en el marco de los objetivos institucionales, el proceso de formación y el impacto de los programas en el medio disciplinario, científico, tecnológico o profesional, y en la innovación).

Si existen y se aplican sistemáticamente mecanismos de seguimiento de los graduados, y de monitoreo del impacto de los programas de postgrado en el medio.

Si existen mecanismos para ajustar periódicamente el diseño de los programas de postgrado de acuerdo a los resultados de la evaluación o la medición de impacto.

2. Criterios para asegurar la dotación académica necesaria para desarrollar la docencia de doctorado, incluyendo las actividades de investigación asociadas a ella y la guía de tesis (estrategias de reclutamiento, evaluación, seguimiento, perfeccionamiento, renovación).

Se debe evaluar, si la institución cuenta con mecanismos que le permiten asegurar la dotación académica necesaria para desarrollar la docencia de doctorado, incluyendo las actividades de investigación asociadas a ella y la guía de tesis (estrategias de reclutamiento, evaluación, seguimiento, perfeccionamiento, renovación).

3. Criterios de asignación de recursos destinados al apoyo de infraestructura, instalaciones y recursos para los postgrados.

Se debe evaluar, si la institución ha definido y aplica de manera sistemática criterios para la asignación de los recursos suficientes para que los programas de postgrado cuenten con la infraestructura, instalaciones e insumos necesarios para su desarrollo.

4. Vinculaciones de los programas con áreas de investigación y desarrollo.

Se debe evaluar, si existen y se aplican sistemáticamente mecanismos eficaces para promover la vinculación de los programas de postgrado con las áreas de investigación afines, o con la docencia vinculada a ellos.

PÁRRAFO SEGUNDO

Programas de Maestría/Magíster

ARTÍCULO 6.- Las instituciones que impartan programas de maestría y opten por acreditarse en el área de la docencia de postgrado, deberán otorgar grados académicos de magister en programas sistemáticos, organizados de acuerdo a las normas de la Comisión Nacional de Acreditación. Las instituciones deberán tener, al menos, una generación de graduados y que tales programas estén referidos a sus principales líneas de desarrollo disciplinario o profesional.

La evaluación contempla:

1. Criterios para la evaluación interna y externa de la oferta institucional de programas de maestría (que contemplen al menos la relevancia y pertinencia de los programas en el marco de los objetivos institucionales, el proceso de formación y el impacto de los programas en el medio científico, tecnológico disciplinario o profesional y en la innovación).

Se debe evaluar:

Si la institución cuenta con una política clara para la definición de criterios de evaluación interna y externa de la oferta de programas de postgrado (que contemplen al menos la relevancia y pertinencia de los programas en el marco de los objetivos institucionales, el proceso de formación y el impacto de los programas en el medio disciplinario, científico, tecnológico o profesional, y en la innovación).

Si existen y se aplican sistemáticamente mecanismos de seguimiento de los graduados, y de monitoreo del impacto de los programas de postgrado en el medio.

Si existen mecanismos para ajustar periódicamente el diseño de los programas de postgrado de acuerdo a los resultados de la evaluación o la medición de impacto.

2. Criterios para asegurar la dotación académica necesaria para desarrollar la docencia de postgrado, incluyendo las actividades de graduación (estrategias de reclutamiento, evaluación, seguimiento, perfeccionamiento, renovación).

Se debe evaluar, si la institución cuenta con mecanismos que le permiten asegurar la dotación académica necesaria para desarrollar la docencia en los programas de maestría, incluyendo aquella correspondiente a las actividades de graduación (estrategias de reclutamiento, evaluación, seguimiento, perfeccionamiento, renovación de los académicos).

3. Criterios de asignación de recursos destinados al apoyo de infraestructura, instalaciones y recursos.

Se debe evaluar, si la institución ha definido y aplica de manera sistemática criterios para la asignación de los recursos suficientes para que los programas de postgrado cuenten con la infraestructura, instalaciones e insumos necesarios para su desarrollo.

4. Vinculaciones de los programas con áreas de investigación y desarrollo.

Se debe evaluar, si existen y se aplican sistemáticamente mecanismos eficaces para promover la vinculación de los programas de postgrado con las áreas de investigación afines, o con la docencia vinculada a ellos.

TÍTULO II

INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 7.- Por investigación se entienden las actividades sistemáticas de búsqueda de nuevo conocimiento, que impactan sustantivamente en la disciplina, tema o área a la que pertenecen. Sus resultados se expresan en publicaciones o en patentes.

Para optar por esta área, la institución debe desarrollar actividades sistemáticas de investigación de alto nivel en cuanto a la rigurosidad de los proyectos y a su contribución al desarrollo disciplinario o científico, en diversas áreas de su quehacer, expresadas en un conjunto significativo de proyectos de investigación integrados al sistema nacional de ciencia y tecnología.

ARTÍCULO 8.- La evaluación para la acreditación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la investigación, considerando al menos los siguientes aspectos:

1. Política institucional de desarrollo de la investigación y su aplicación de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria.

Se debe evaluar:

Si existe una política institucional de desarrollo de la investigación que se aplica de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, nacional e internacional.

Si las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad de la investigación se aplican de manera equivalente en las distintas áreas institucionales donde se desarrolla la actividad de investigación.

2. Disponibilidad de recursos para el desarrollo de actividades de investigación sistemáticas (internos y externos).

Se debe evaluar, si se asegura la disponibilidad de recursos (internos y externos) suficientes para el desarrollo de actividades sistemáticas de investigación.

3. Participación en fondos abiertos y competitivos, a nivel nacional e internacional.
4. Resultados de los proyectos de investigación: publicación en revistas periódicas (tradicionales o virtuales, de corriente principal, con comité editorial), libros (monografías, ensayos u otros), patentes.

Se debe evaluar, si los resultados de los proyectos de investigación utilizando los parámetros habituales: publicación en revistas periódicas (tradicionales o virtuales, de corriente principal, con comité editorial), libros (monografías, ensayos u otros), patentes.

5. Vinculación de la investigación con la docencia de pre y postgrado.

Se debe evaluar, si existen mecanismos eficaces para vincular la actividad y resultados de la investigación con la docencia de pre y postgrado.

6. Impacto de la investigación a nivel nacional e internacional (aporte al conocimiento científico, tecnológico y disciplinario).

Se debe evaluar, si se conoce el impacto de la investigación realizada por la institución a nivel nacional e internacional (aporte al conocimiento científico, tecnológico y disciplinario).

TÍTULO III

VINCULACIÓN CON EL MEDIO.

ARTÍCULO 9.-La vinculación con el medio se refiere al conjunto de nexos establecidos con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, con el fin de mejorar el desempeño de las funciones institucionales, de facilitar el desarrollo académico y profesional de los miembros de la institución y su actualización o perfeccionamiento, o de cumplir con los objetivos institucionales.

Para optar por esta área, las instituciones deben contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia.

ARTÍCULO 10.- La evaluación para la acreditación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos los siguientes aspectos:

1. Diseño y aplicación de una política institucional de vinculación con el medio, que incluya al menos la identificación del medio externo relevante y la utilización de los resultados de la vinculación para el mejoramiento de la actividad institucional.

Se debe evaluar, si la institución cuenta con políticas claras y explícitas acerca de su vinculación con el medio, las que consideran al menos la identificación del medio externo relevante y la utilización de los resultados de la vinculación para el mejoramiento de la actividad institucional.

2. Instancias y mecanismos formales y sistemáticos de vinculación con el medio externo.

Se debe evaluar, si existen instancias y mecanismos formales y sistemáticos de vinculación con el medio externo.

3. Asignación de recursos suficientes para asegurar el desarrollo de actividades de vinculación con el medio.

Se debe evaluar, si La institución cuenta con políticas y mecanismos de asignación de recursos suficientes para asegurar el desarrollo de actividades de vinculación con el medio.

4. Vinculación de estas actividades con las funciones de docencia de pre o postgrado, o con las actividades de investigación cuando corresponda.

Se debe evaluar, si existen mecanismos que se aplican de manera sistemática para promover la vinculación de estas actividades con las funciones de docencia de pre o postgrado, o con las actividades de investigación cuando corresponda.

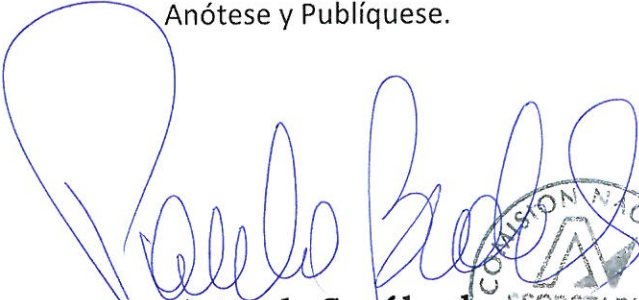
5. Impacto de la vinculación con el medio en la institución y en el medio externo.

Se debe evaluar, si la institución cuenta con mecanismos de monitoreo del impacto de la vinculación con el medio en la institución y en el medio externo, los que se aplican sistemáticamente y se utilizan para retroalimentar la definición de políticas y actividades al respecto.




ARTÍCULO SEGUNDO: Déjense sin efecto, a contar de la fecha de ésta Resolución Exenta, los términos de referencia para la Acreditación Institucional.

Anótese y Publíquese.



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



PBS/GMJ/rff

